

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUEVA DE ÁGREDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de financiar inversiones financieramente sostenibles.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

			Altas en Aplicaciones de Gastos	
<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1610	6100		Liquidación Redes C/ Río	6.415,27
			Total gastos	6.415,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cueva de Ágreda, 4 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2546

BOPSO-109-18092015